

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. n.º 96, de 1 de agosto), y en los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. n.º 148, de 12.8.06), en su redacción actual.

DISPONGO:

Primero.- Crear un Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, tal y como se relaciona en el anexo I.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2007.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

ANEXO I

CONSEJERÍA: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
ÓRGANO: Consejero de Educación, Cultura y Deportes.
LOCALIZACIÓN: calle Pérez Galdós, 4, Palacio Rodríguez Quetgles, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.
CARÁCTER: auxiliar.
ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO: - - -.
HORARIO: lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados, 24 y 31 de diciembre.

III. Otras Resoluciones

Junta Electoral Provincial de Las Palmas

713 *Candidatura proclamada en la circunscripción electoral de Gran Canaria para las elecciones al Parlamento de Canarias, convocadas por Decreto 44/2007, de 2 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de recurso contencioso electoral.*

En cumplimiento de lo ordenado en Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Las Palmas de Gran Canaria en la que se declara la proclamación de la candidatura presentada por el partido Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario al Parlamento de Canarias integrada por los siguientes candidatos:

CIRCUNSCRIPCIÓN: Gran Canaria.

SIGLAS: MUPC.

PART/FED/AGRUP: Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario.

CANDIDATURA N.º: 15.

- 1º. D. Víctor Ramírez Rodríguez.
- 2º. Dña. Dolores Márquez Perales.
- 3º. Dña. Texenery Rodríguez Hernández.
- 4º. D. Santiago Hormiga Domínguez.
- 5º. D. José Campos González.
- 6º. D. Juan José Bello González.
- 7º. D. Alberto Pérez Diepa.
- 8º. D. Jorge Rodríguez Carrillo.
- 9º. Dña. María Ángeles González Reyes.
- 10º. Dña. Luz María Bethencourt González.
- 11º. Dña. María de los Dolores Espinosa Díaz.
- 12º. Dña. Ramona Amelia Beltrán Hernández.
- 13º. D. Alberto Luís Orozco Sánchez.
- 14º. D. José Miguel Higuera Leal.
- 15º. D. Airam Ione Rodríguez Hernández.

SUPLENTES:

- 1º. D. Fidel Guillermo Cabrera García.
- 2º. Dña. María Aurora Bethencourt Benítez.
- 3º. D. Emilio Pérez González.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido el presente, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2007.- El Secretario.

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

714 *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 24 de abril de 2007, del Director, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas para facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda.*

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Canario de la Vivienda, relativo a la necesidad de convocar para el año 2007 subvenciones destinadas a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Instituto Canario de la Vivienda, como Organismo Autónomo Administrativo adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, al que se le atribuye la gestión de las competencias que en materia de vivienda tiene la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el encargado de la ejecución de las ac-